

ACTA SESIÓN N° 647

En la ciudad de Santiago, a 15 de septiembre de 2015, siendo las 11:00 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7º, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, dirigida por su Presidenta, Vivianne Blanlot Soza y con la asistencia de los Consejeros Marcelo Drago Aguirre, Jorge Jaraquemada Roblero y José Luis Santa María Zañartu. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- Cuenta de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC.

Doña Paola Oliva, Jefe (S) de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 128 amparos y reclamos. De éstos, 23 se consideraron inadmisibles y 25 admisibles. Asimismo, informa que no se presentaron desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 65 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 14 aclaraciones. Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivó 1 causa a la Dirección de Fiscalización.

El detalle de la información entregada por la jefatura antedicha, se encuentra registrado en el Acta N° 347 del Comité de Admisibilidad de 15 de septiembre de 2015, la cual forma parte integrante de la presente Acta de Sesión de Consejo Directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

ACUERDO: Se deja constancia que el Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por el Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC en ejercicio de la facultad delegada por el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en Acuerdo adoptado en Sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para



los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, al Director Jurídico o al Jefe de la Unidad de Análisis de Admisibilidad y SARC, la notificación de las decisiones de inadmisibilidad. **b)** Asimismo, se deja constancia que el Consejo Directivo resolvió los siguientes amparos y reclamos tramitados por la Unidad de Admisibilidad y SARC: C1565-15; C1579-15; C1580-15; C1590-15; C1649-15; C1653-15; C1662-15; C1678-15; C1679-15; C1712-15; C1714-15; C1724-15; C1748-15; C1749-15; C1761-15; C1772-15; C1782-15; C1783-15; C1798-15; C1808-15; C1822-15; C1823-15; C1824-15; C1828-15; C1832-15; C1839-15; C1853-15; C1884-15; C1886-15; C1902-15; C1904-15; C1916-15; C1965-15; C2004-15; C2044-15; C2081-15; C2082-15; C2083-15; C2085-15; C2087-15; C2093-15; C2098-15; C2108-15; C2110-15; C2111-15; C2116-15; C2118-15; C2123-15; y C2124-15.

2.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. David Ibaceta, Jefe de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C1057-15, presentado por don Rodolfo Bravo Boric en contra del Servicio de Salud Metropolitano Central, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C1060-15, presentado por don Jorge Chávez Pozú en contra de la Municipalidad de San Nicolás, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C1074-15, presentado por doña Paula Rubio Tapia en contra de la Dirección del Trabajo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El reclamo C1079-15, presentado por doña Valentina Bulnes Valdés en contra del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C1090-15, presentado por doña Paula Herrera Yáñez en contra del Ministerio de Educación, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C1121-15, presentado por don Marcelo Muñoz Abella en contra de la Universidad de Tarapacá, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C1142-15, presentado por don Gustavo Moncada Ramírez en contra del Ministerio de Salud, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- h) El amparo C1155-15, presentado por don Domingo Campos Muñoz en contra del Servicio Nacional de Menores (SENAME), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C1266-15, presentado por don Francisco Pinto López en contra de la Universidad de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El reclamo C1307-15, presentado por doña Juanita Pérez en contra de la Municipalidad de El Monte, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- k) El amparo C1476-15, presentado por don Dante Choque Cáseres en contra del Ministerio de Relaciones Exteriores, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- l) El amparo C1548-15, presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la Municipalidad de Cholchol, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- m) El amparo C1671-15, presentado por don Alejandro Luarte Vergara en contra de la Municipalidad de Cholchol, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- n) El amparo C2034-14, presentado por don Leopoldo Valdivia Ramírez en contra de la Dirección del Trabajo, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- o) El amparo C937-15, presentado por don Roberto Moreno Pérez en contra del Ministerio de Bienes Nacionales, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- p) El amparo C1122-15, presentado por don Roberto Moreno Pérez en contra de la Municipalidad de La Calera, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- q) El amparo C1066-15, presentado por don Bernardo Barrientos Madariaga en contra de la Municipalidad de Pucón, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- r) El amparo C1115-15, presentado por don Juan Hermosilla Ryks en contra de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- s) El amparo C1150-15, presentado por doña Gladys Umanzor Cabrera en contra de la Municipalidad de San Bernardo, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- t) El amparo C1186-15, presentado por don Cristóbal Muñoz en contra de la Subsecretaría General de la Presidencia, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- u) El amparo C1093-15, presentado por don Enrique Philippi Renard en contra de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor tamaño, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- v) El amparo C1148-15, presentado por don Roberto Cerda Bastías en contra de la Municipalidad de San Ramón, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- w) El amparo C1089-15, presentado por doña Delia María Arneric Álvarez en contra de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- x) Los amparos C1167-15 y C1168-15 presentados por don Larry Faúndez Sáez en contra de la Policía de Investigaciones de Chile, se acogen parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- y) El amparo C1591-14, presentado por doña Javiera Matus Muñoz en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- z) El amparo C2690-14, presentado por don Emmanuel Saldaña Gallegos en contra de Carabineros de Chile, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- aa) El amparo C1496-14, presentado por doña Alejandra Aguad Deik en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- bb) El amparo C1941-14, presentado por doña Karen Werner Feris en contra del Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes. Se deja constancia que la Presidenta, doña Vivianne Blanlot Soza, no concurrió a la decisión del caso indicado, por haberse inhabilitado, por estimar que podría concurrir a su respecto la causal establecida en el número 6 del artículo 62 de la ley N° 18.575 y numeral 1° del acuerdo de este Consejo sobre tratamiento de los conflictos de intereses, adoptado en su sesión N° 101, de 9 de noviembre de 2009. El motivo de la inhabilitación puede ser revisado en la decisión del caso en cuestión, la cual se encuentra disponible en la página web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".



cc) El amparo C2163-14, presentado por Theon Sensors S.A. en contra del Ejército de Chile, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

3.- Decreta medida para mejor resolver.

a) El amparo C1044-15, presentado por don Roberto Moreno Pérez en contra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA).

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de éste, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

4.- Varios.

Reposiciones presentadas por Alcalde de la Municipalidad de Castro y por su Encargado de Control.

La Directora de Fiscalización, doña Alejandra Sepúlveda, expone acerca de los recursos de reposición presentados por el Alcalde y el Encargado de Control de la Municipalidad de Castro, respecto de quienes este Consejo ordenó la aplicación de una multa de 20% de sus respectivas remuneraciones por incumplimiento de deberes de transparencia activa.



Sobre el particular, la Sra. Directora propone rechazar los recursos, ya que los argumentos invocados son idénticos a los hechos tenidos a la vista por el Fiscal de la Contraloría General de la República y por este Consejo Directivo al momento de conocer el sumario que dio origen a las mencionadas sanciones.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presentes acordó acoger la propuesta de la Dirección de Fiscalización y, en consecuencia, rechazar los recursos de reposición antes señalados.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



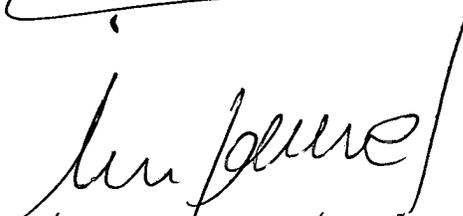
VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO



JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZANARTU

/vme

